



Ejecución Por Pago Directo: 08001405300320220044700
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Garante: ANDRES RICARDO BONILLA GRACIA

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Barranquilla, agosto 02 de 2022

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por el Dr. (a) JAIRO ENRIQUE RAMOS LÁZARO, en fecha 02 de Agosto de 2022, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, procédase con las anotaciones de rigor.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88be3ba1736aac6a845e06df6af795335a4cfc87bc230555b39f59f77ef73f3**

Documento generado en 02/08/2022 03:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>